

## CORRECCIÓN DE ERRORES

**Corrección de errores del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/717 de la Comisión, de 10 de abril de 2017, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los modelos de formularios de certificados zootécnicos para los animales reproductores y su material reproductivo**

*(Diario Oficial de la Unión Europea L 109 de 26 de abril de 2017)*

En la página 51, en el anexo IV, en la sección A, el «Certificado zootécnico para la entrada en la Unión de porcinos reproductores híbridos» queda redactado del siguiente modo:

**«Certificado zootécnico para la entrada en la Unión de porcinos reproductores híbridos**

Certificado zootécnico, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/1012, para la entrada en la Unión de porcinos reproductores híbridos ( <i>Sus scrofa</i> ) <sup>(1)</sup>		(podrá incluirse un logotipo de la entidad de cría ganadera que expide el certificado)
		Número de certificado <sup>(2)</sup>
1. Nombre de la entidad de cría ganadera que expide el certificado ( <i>facilítense datos de contacto y, en su caso, una referencia al sitio web</i> )		
2. Nombre del registro genealógico	3. Nombre de la raza <sup>(3)</sup> /la línea <sup>(3)</sup> /el cruce <sup>(3)</sup> del porcino reproductor híbrido	
4. Sexo del animal		
5. Número del registro genealógico del animal		
6. Identificación del animal <sup>(4)</sup> 6.1. Sistema 6.2. Número de identificación individual 6.3. Nombre <sup>(2)</sup>	7. Verificación de la identidad <sup>(2)</sup> <sup>(5)</sup> <sup>(6)</sup> 7.1. Método 7.2. Resultado	
8. Fecha ( <i>utilícese el formato dd.mm.aaaa</i> ) y país de nacimiento del animal		
9. Nombre, dirección y dirección de correo electrónico <sup>(2)</sup> del criador		
10. Nombre, dirección y dirección de correo electrónico <sup>(2)</sup> del propietario		
11. Genealogía del porcino reproductor híbrido <sup>(6)</sup>		
11.1. Padre Número del registro genealógico Raza <sup>(3)</sup> /línea <sup>(3)</sup> /cruce <sup>(3)</sup> Nombre <sup>(3)</sup>	11.1.1. Abuelo paterno Número del registro genealógico Raza <sup>(3)</sup> /línea <sup>(3)</sup> /cruce <sup>(3)</sup> Nombre <sup>(3)</sup>	
	11.1.2. Abuela paterna Número del registro genealógico Raza <sup>(3)</sup> /línea <sup>(3)</sup> /cruce <sup>(3)</sup> Nombre <sup>(3)</sup>	

<p>11.2. Madre</p> <p>Número del registro genealógico</p> <p>Raza <sup>(3)</sup>/línea <sup>(3)</sup>/cruce <sup>(3)</sup></p> <p>Nombre <sup>(3)</sup></p>	<p>11.2.1. Abuelo materno</p> <p>Número del registro genealógico</p> <p>Raza <sup>(3)</sup>/línea <sup>(3)</sup>/cruce <sup>(3)</sup></p> <p>Nombre <sup>(3)</sup></p> <hr/> <p>11.2.2. Abuela materna</p> <p>Número del registro genealógico</p> <p>Raza <sup>(3)</sup>/línea <sup>(3)</sup>/cruce <sup>(3)</sup></p> <p>Nombre <sup>(3)</sup></p>
<p>12. Información complementaria <sup>(2)</sup> <sup>(6)</sup> <sup>(7)</sup></p> <p>12.1. Resultados de las pruebas de control de rendimientos</p> <p>12.2. Resultados actualizados de la última evaluación genética, efectuada el ..... (indíquese la fecha en formato dd.mm.aaaa)</p> <p>12.3. Defectos genéticos y peculiaridades genéticas del animal en relación con el programa de cría</p> <p>12.4. Otra información pertinente</p>	
<p>13. Inseminación <sup>(3)</sup>/monta <sup>(3)</sup> <sup>(2)</sup> <sup>(8)</sup></p> <p>13.1. Fecha (utilícese el formato dd.mm.aaaa)</p> <p>13.2. Identificación del macho fecundante</p> <p>13.2.1. Número de identificación individual <sup>(4)</sup></p> <p>13.2.2. Nombre <sup>(2)</sup></p> <p>13.2.3. Sistema de verificación de la identidad y resultado <sup>(5)</sup></p>	
<p>14. Nombre de la sociedad de criadores de razas puras <sup>(3)</sup>/la sociedad de criadores de porcinos híbridos <sup>(3)</sup>/la autoridad competente <sup>(3)</sup> que lleva el libro genealógico <sup>(3)</sup>/el registro genealógico <sup>(3)</sup> en el que se prevé inscribir <sup>(3)</sup>/registrar <sup>(3)</sup> al porcino reproductor de raza pura (facilitense datos de contacto y, en su caso, una referencia al sitio web) <sup>(2)</sup> <sup>(9)</sup></p>	
<p>15.1. Hecho en: ..... 15.2. el: .....  <i>(indíquese el lugar de expedición)</i> <i>(indíquese la fecha de expedición)</i></p> <p>15.3. Nombre y cargo del signatario: .....  <i>(indíquense, en mayúsculas, el nombre y el cargo de la persona <sup>(10)</sup> que firma el certificado)</i></p> <p>15.4. Firma: .....</p>	

- (<sup>1</sup>) Podrá expedirse un solo certificado zootécnico para un grupo de porcinos reproductores híbridos, siempre que dichos porcinos reproductores híbridos sean de la misma edad y tengan la misma madre y el mismo padre genéticos y que se facilite información individual en los puntos 4, 5, 6.2, 12 y, si procede, 13.
- (<sup>2</sup>) Déjese en blanco si no procede.
- (<sup>3</sup>) Táchese lo que no proceda.
- (<sup>4</sup>) De conformidad con lo dispuesto en la legislación relativa a la identificación y al registro de animales del país de expedición.
- (<sup>5</sup>) Las sociedades de criadores de porcinos híbridos que llevan el registro genealógico en el que debe inscribirse el animal podrán exigir esto, de conformidad con el artículo 22, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/1012, en el caso de los porcinos reproductores híbridos utilizados para la recogida de esperma para la inseminación artificial, o utilizados para la recogida de oocitos y embriones.
- (<sup>6</sup>) En caso necesario, adjúntense hojas adicionales.
- (<sup>7</sup>) Si los resultados de las pruebas de control de rendimientos o la evaluación genética pueden consultarse en un sitio web, en su lugar se facilitará una referencia directa a dicho sitio web.
- (<sup>8</sup>) Se exige en el caso de las hembras preñadas. La información podrá indicarse en un documento separado.
- (<sup>9</sup>) Aplicable únicamente en el caso de los porcinos reproductores de raza pura si hay distintas razas o líneas inscritas en un registro genealógico de porcinos reproductores híbridos.
- (<sup>10</sup>) Esa persona deberá ser un representante de la entidad de cría ganadera —por ejemplo del instituto oficial del país de expedición— incluida en la lista de conformidad con el artículo 34 del Reglamento (UE) 2016/1012, que esté facultado para firmar el certificado zootécnico.
- El certificado zootécnico deberá expedirse, como mínimo, en una de las lenguas oficiales del país de expedición y del Estado miembro de destino.
- El color de la firma deberá ser diferente al del texto impreso.».